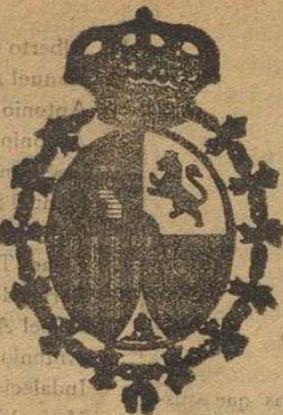


Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

**Franqueo
concertado**

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes	3	Un mes	4
Trimestre	8 25	Trimestre	11 25
Seis meses	16 50	Seis meses	22 50
Un año	33	Un año	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 3 de Enero)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Secretaría.—Negociado 2.º

Núm. 32

El Ilmo. Sr. Inspector general de Sanidad dice á este Gobierno lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por don José Amador contra la providencia gubernativa separándole de los cargos de Subdelegado é Inspector municipal de esa capital, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, según previene el Reglamento de 22

de Abril de 1890, dictado para la aplicación de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Córdoba 4 de Enero de 1912.

El Gobernador,

Fidel Gurrea Olmos.

AYUNTAMIENTOS

VILLAVICIOSA

Núm. 16

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa para el bienio actual, y de los cuarenta y ocho mayores contribuyentes, vecinos de la misma, que tienen derecho electoral de la misma, que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el actual ejercicio:

Señores Concejales

- D. Francisco F. Escobar Carretero
- José Vargas Calvo
- Antonio Machuca Escobar
- Aurelio Sanchez Lopez
- Luis Serrano Vargas
- Antonio Nevado Repiso
- Lorenzo Caballero Córdoba
- Pedro García Dueñas
- José Sanchez Machuca
- Angel Toledo Reñasco
- Antonio Benavente Moreno
- Gabriel Calvo Perez

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. José Escobar Arribas	4677 47
Antonio Escobar Arribas	4358 64
Juan Machuca Escobar	942 86
Gabriel Romero Nevado	768 93
Francisco Nieto García	604 84
José Escobar Infante	597 27
Tomás Vargas Nevado	538 61
Juan de la Torre Sanchez	497 24

D. Tomás Vargas Calvo	478 90
Carlos Vargas Calvo	477 40
José de la Torre Rodríguez (de José)	452 47
Julián Contreras Muñoz	419 34
Diego Martínez Rayo	414 43
José Moreno Machuca	398 88
Juan Nieto Pulido	378 96
Pedro José Nevado Escobar	338 77
Juan de Dios Infante Carretero	325 49
Francisco Arribas Carrétero	309 19
Rafael Delgado Rojas	298 38
José Cantador Arribas	289 90
Gabriel Arribas Nevado	288 74
Juan Machuca Infante	273 37
Juan Escobar Infante	261
Juan Fernandez Nevado	266 52
José Ruiz Muñoz	240
Cleto Infante Muñoz	239 17
Bartolomé Muñoz Galán	236 10
Sancho Calero Galán	230 93
José María Vargas Castuera	214 80
Feliciano Infante Carretero	213 48
Manuel Nieto García	197 85
Francisco Barrios Infante	187 17
Francisco de la Torre Sanchez	187 03
Miguel Muñoz Lopez	180 23
Antonio Ruiz García	180
José Raya Miranda	180
Antonio Barbero Infante	180
Juan Contreras Arribas	177 19
José María Nevado Nevado	162 22
Nemesio Gutierrez Pedraza	158 88
Pedro José Arribas Lopez	158 78
Juan León Areales Nevado	156 24
Juan Machuca Nevado	155 67
Manuel Cantero Rodríguez	143 45
Bernardino Nevado Nevado (de M.)	151 50
Aquilino Muñoz Carretero	144 96

- D. Sebastián Vargas Calvo 143 94
- Aurelio Vargas Caballero 114 79

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, firmo en Villaviciosa á primero de Enero de mil novecientos doce.—El Alcalde, Francisco F. Escobar.—El Secretario, José Ruiz.

HORNACHUELOS

Núm. 19

Lista de los cuarenta mayores contribuyentes, vecinos de esta villa, que en unión del Ayuntamiento tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores en el corriente año:

Señores Concejales

- D. Rafael Zamora Muñoz
- Federico García Duran
- Federico Losada García
- Antonio Jimenez Bermudo
- Antonio Barba Fuentes
- Antonio Roman Rodriguez
- Antonio Agudo Ballesteros
- Manuel Santisteban Zamora
- Francisco Muñoz de la Gala
- Juan Antonio Gonzalez Expósito

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Francisco Gamero-Cívico y Velasco	1663 96
José Herrera Ariza	1567 73
Antonio García Duran	482 93
Manuel García Duran	467 84
Juan Carrasco Ballesteros	466 07
Juan Felipe Vilela Lopez	401 66
José Santisteban Zamora	392 69
Manuel Fernandez Alonso	354 83
Miguel Brieva García	335 69
Bartolomé Velasco Sorroche	317 57
Antonio García y García	256 28

D. José Vera Barranco	236 43
Antonio Gonzalez Carrascosa	130 18
Pedro Rodriguez Rubio	124 15
José Sanchez de la Torre	120 11
Antonio Fuentes Ruiz (menor)	98 22
Rodolfo Muñoz de la Gala	80 33
José Ceballos y Rodriguez de Castillejo	79 20
Manuel Ruiz Cárdenas	79 20
Cristoban Nuñez Hidalgo	72 93
Juan Sancho Nuñez	72 80
Andrés Duran Asencio	72 71
Cristobal Nuñez Sanchez	71 46
José María Agudo Ballesteros	63 51
Francisco Molina Guerrero	62 93
Manuel Palencia Santisteban	61 98
Manuel Naranjo García	54 55
Gerónimo Cabanillas Rodriguez (mayor)	53 66
José Juan Guerrero Torrecilla	50 89
Francisco Castro Bravo	48
Juan Antonio Moreno Galvez	48
José María Velasco Sanchez	46 80
Baldomero Fernandez Gonzalez	46 80
Amador Ortega Espejo	46 80
Gregorio Muñoz Guerra	46 35
Francisco Aragón Collado	44 38
Manuel Rojano del Río	42 14
Pedro Ruiz Baquero	35 05
José Fernandez López	32 05
Sebastián Ruiz Vera	30 59

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877, para la elección de Senadores, extendemos la presente, que firmamos en Hornachuelos á primero de Enero de mil novecientos doce.—Rafael Zamora.—Federico Garcia.—Federico Losada.—Antonio Jimenez.—Antonio Agudo.—Antonio Roman.—Juan Antonio Gonzalez.—Manuel Santisteban.—Francisco Muñoz.—Antonio Barba.—Enrique Fernandez, Secretario.

CÓRDOBA

Núm. 15

Lista de los electores de compromisarios para Senadores formada por el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Salvador Muñoz Pérez	
José López Serrano	
Ricardo Aguilar Catalan	
Rafael Gavilan Bravo	
Francisco Fernandez de Mesa	
Enrique Villegas Montesinos	
José Carrillo Perez	
José Sanz Nogués	
Toribio Navarro Piña	
Rafael Jiménez Amigo	
Francisco Santaolalla Natera	
Francisco Palmas Dieguez	
Juan Moran Bayo	
Mariano Moya Sanchez	
Ramón León Priego	
José Garcia Martinez	
Rafael Jiménez Fernandez	
Angel Toledano Rodríguez	
Juan Caballero Molina	
José Aguilar Catalan	
Mariano Zaragoza Domínguez	
Francisco Doval Sanromán	
Manuel Tienda Argote	
Manuel Aparicio y Aparicio	
Rafael Gutierrez Villegas	

D. Manuel Enriquez Barrios	
Antonio Grande Pacheco	
Rafael Moraga Soriano	
Carlos Paredes Luque	
José Aumente Beraza	
Juan Roca Sicilia	
Enrique Molina Borrego	
José Fernandez Vergara	
Diego León Alvarez	
Antonio Aguilar Delgado	
Mariano Salinas Dieguez	

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas.

Excmo. Sr. Conde de Torres Cabrera	17380 29
Sr. Marqués de Valdeflores	10871 66
D. Manuel Enriquez Enriquez	9467 04
Gregorio García García	9342 29
Manuel García Lovera	7907 19
Carlos Carbonell Morand	6453 07
Florentino Sotomayor Moreno	6072 70
Rafael Salinas Dieguez	4160 75
Antonio Guerra Bejarano	3282 95
Pedro López Amigo	3255 34
Antonio Carrasco Luque	3027 02
José Martínez Saenz	2809 79
José Barea Ruiz	2717 67
Antonio Ortiz Carmona	2404 52
José Alfaya Isla	2393 26
Manuel Junguito Carrión	2349 07
José Viguera Espejo	2305 54
Eusebio Sanchez Giménez	2204 96
Antonio Barbudo Gomez	2191 98
Rafael Gonzalez Ripoll	2137 15
Benigno Iñiguez Gonzalez	2122 18
Rafael Jurado Gonzalez	2062 67
José Cañete del Rosal	2013 77
Nicolás Guirao Romero	1974 19
Asisclo Carrillo de Albornoz	1974 19
Enrique Alvear Ruiz Lorenzo	1949 39
Enrique Sanchez Gonzalez	1878 86
Rafael Guerra Bejarano	1859 57
Juan Romero López	1853 32
Pedro Tejada García	1829 80
Valentín Ortín Giménez	1869 67
Francisco Blanco Rodríguez	1828 54
Francisco Fernandez Estévez	1774 31
José Hacar y Mora	1770 29
Emilio Carreño Gabarro	1703 07
Julian Jiménez Gonzalez	1675 87
Francisco Amián Gómez	1613 37
Luis Castany Pujol	1612 36
Ramón García García	1569 07
Andrés Morón Gil	1522 05
Angel Ariza Romero	1491 87
Antonio Alarcón López	1439 35
Vicente Juliá Sanchez	1420 97
Enrique Salinas Dieguez	1409 24
Dionisio Tejada García	1392 11
Rafael Alvarez Ríos	1366 79
Enrique Villegas Rodríguez	1366 05
Lucas Gomez Pérez	1363 53
Jaime Costa Albert	1362 14
Juan María Algaba Pineda	1360 43
José Delgado Pérez	1359 35
José Suarez Alonso	1354 35
Manuel Moya Carreño	1318 23
Agustín Pareja Salinas	1311 94
Manuel Armenta Giménez	1289 53
Juan Pérez Giménez	1285 82
Antonio Muñoz Gassin	1280 40
Gerónimo Maestre Ruiz	1278 42
José Morales Gavilan	1278 42
Eusebio Revuelto Vacas	1272 07
Juan Díaz Carmona	1251 22

D. Alberto Carrillo López	1245 88
Manuel Aguilar Quer	1230 39
Antonio Mira Dorado	1230 39
Antonio García Rivero	1177 48
José Sanchez Ocaña	1174 86
Manuel Simón Méndez	1165 30
Guillermo Giménez Díez	1157 50
Rafael Torres de la Barrera	1135 82
Bernardo Alba Romero	1134 55
Rafael Alfaya Areal	1123 47
Antonio Caballero Redel	1118 41
Indalecio Díaz del Sag	1118 39
Manuel Marín Fernandez	1095 48
Miguel Sanchez Ocaña	1091 18
Rafael Salido Cobos	1090 92
Joaquín Fuentes Terroba	1090 60
Rafael Córdoba Castro	1077 44
José Polo Pérez	1069 29
Rafael Barrios Enriquez	1045 87
José Fernandez Giménez	1027 95
Juan Ogazón Romo	1022 74
Pedro Gregorio Herrero García	1022 74
Juan Giménez Osuna	1022 74
Francisco Campanero Vazquez	1022 74
Rafael Carreño Vergel	1022 74
Manuel Baena Molero	1014 83
Rafael Barrionuevo Fernandez	1003 35
Juan Maldonado Toledo	992 43
Antonio Iglesias Ruiz	978 26
Juan Díaz Torrico	964 03
Fernando Pedro Luque	950 84
Antonio Morales Torres	939 06
Manuel de la Fuente Vargas	931
Rafael Martinez Serrano	905 81
Francisco Laguna Cañadas	899 41
Francisco Hieiro Aragón	883 28
Antonio Bajo Sanchez	867 31
Manuel Ortega Ruiz	860 03
José Ruiz Castroviejo	859 17
José Sanchez Muñoz	847 61
Luis Valenzuela Castillo	845 24
Enrique Caravalló Montesinos	839 88
José López de la Manzanara	839 88
José Furriel Ceballos	839 88
Galo Hernández Hernandez	829 04
Angel Salgado Olmedo	818 20
Juan de la Cuesta Moral	813 54
Pablo Vicente Calvillo	808 99
Francisco Castillo Alés	805 78
Fernando Camacho Moreno	797 68
Toribio Herrero López	797 50
Lázaro Mejías López	796 90
Daniel Aguilera Camacho	796 49
Juan Ramos Rojas	782 25
Miguel Gómez Pavón	781
Manuel Criado Benítez	773 21
Pedro Carretero Lozano	772 49
Luis Junguito Carrión	766 44
José Amo Serrano	765 29
Antonio Giménez López	747
Rafael Pérez de Castro	743 63
Francisco Hens Pulido	735 46
Sabino Rico Fernandez	734 53
José Rodríguez Muñoz	733 10
José Molina Molina	727 17
Carlos Barcia Barbero	724 29
Alberto Torres é Illescas	711 14
Antonio Escribano Ramirez	709 23
Gabriel Larriva Repiso	706 12
José Payán Porcel	705 08
José Lozano Quesada	701 54
José Domínguez Moreno	697 32
Enrique Hernandez Pascual	697 32
Cayetano López Romero	697 32
Agustín Ortiz Carrillo	697 32
Julio Rodríguez Moreno	696 32

D. José García Rodríguez	697 32
Antonio Pérez León	697 32
Juan Pastor	697 32
Antonio Sanchez Rojas	697 32
José Díaz García	690 02
Antonio Castro Rivas	688 50
Mateo Marquez	681 98

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que hasta el día 20 del corriente mes pueden reclamar de inclusión ó exclusión en la lista, con arreglo á lo establecido en el artículo 26 de citada ley.

Córdoba primero de Enero de mil novecientos doce.—El Alcalde, S. Muñoz.

VISO

Núm. 33

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores:

Señores Concejales

D. Ramón Ruiz Sanchez	
Manuel Lucio Ruiz Lopez	
Pedro José Madueño Moreno	
Cecilio Mantas Ruiz	
Alfonso Linares Caballero	
Manuel Ruiz Sanchez	
Pablo Madueño López	
Manuel Antonio Medina Leon	
Rafael Medina Ruiz	
Manuel Ramirez Morales	
Antonio Medina Muñoz	
Juan Miguel Ramirez Risquez	

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas.

D. Antonio Moreno Ruiz	468 39
Manuel Ruiz Rubio	423 96
Eduardo Jiménez Areilza	393 22
Antonio Sanchez Gomez	366 11
Francisco José Sanchez Gomez	335 68
Leonardo Jimenez Areilza	331 76
Felipe Lopez Corchado	278 24
Claudio Fernandez Ruiz	273 36
Juan Moreno Pelayo	261 80
Antonio Ruiz Leon	240
Amador Gomez Alfaro	234 46
Felix Fraile Martínez	218 97
Vicente Peraita Cordero	150
Ramón Delgado Fernandez	145 59
Andrés Madueño Moreno	139 64
José Antonio Romero Linares	124 68
Manuel Madueño Medina	118 35
Gonzalo Lopez Moreno	104 84
Santiago Lopez Madueño	86 34
Mateo Gomez Alfaro	83 54
Manuel Ollero Fernandez	81 38
Manuel Lopez Gomez	81 08
José Ramon Ramirez Gomez	80 10
Antonino Moreno Lopez	79 01
Tomás Gonzalez Medina	77 28
Manuel Morales Medina	76 05
Antonio Lopez del Rey	75 23
Juan José Linares Ruiz	68 44
Rafael Mantas Ruiz	65 92
José Medina Muñoz	64 11
José Madueño Medina	58 20
Felipe Ruiz Sanchez	55 42
Braulio Lopez Moreno	53 65
Tomás Morales Medina	59 62

D. Manuel Angel López Madueño	52 79
Tomás Linares Moreno	47 99
José Linares García	49 73
Alfonso Gomez Alfaro	48 51
Miguel Ollero Sanchez	44 97
Manuel José Moyano Moreno	43 19
Antonio Delgado Moyano	40 96
Alfonso Sepúlveda Lopez	40 92
Francisco Vilaplana Sevillano	40 39
Dionisio Ruiz Lopez	39 70
Manuel Jurado-Delgado	35 81
José Ruiz Moreno	34 88
Simon Fernandez García	33 38
José Pizarro Delgado	32 56

En cuyos términos se dá por terminada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y á los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

Viso 1 de Enero de 1912.—El Alcalde accidental, Pedro J. Madueño.—El Secretario, Antonio Ruiz.

CÓRDOBA
Núm. 48

Desierta por falta de licitadores la subasta convocada para el arrendamiento de los derechos de degüello de reses en el Matadero público de esta capital y demás impuestos sobre las carnes, peso y pieles establecido con inclusión del arbitrio creado sobre aquellas por la Ley de 12 de Junio último, el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia ha resuelto se anuncie nueva licitación, por término de diez días, con las alteraciones al primitivo pliego de condiciones que sigue:

1.º El plazo de contratación será por cinco años, desde 1912 á 1916, ambos inclusive.

2.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas veinte y cuatro mil novecientas doce pesetas siete céntimos, y

3.º La cláusula 29 del actual pliego de condiciones queda modificada en el sentido de que el arrendatario podrá nombrar y separar libremente al personal que utilice, sin otra limitación que la de que los nombramientos estén visados por la Alcaldía para que tengan los interesados carácter de agentes municipales.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitación de que se trata, advirtiéndose que la referida subasta tendrá efecto en el despacho de esta Alcaldía, á las catorce horas del día siguiente al en que termine el plazo de los diez porque se convoca, y que habrá de contarse desde el posterior á la fecha de la *Gaceta de Madrid*, en que el presente anuncio se inserte, así como que regirá el pliego de condiciones que se publicó en dicho periódico oficial, respectivo al 24 de Diciembre último, con las modificaciones en mejora del tipo que se determinan anteriormente.

Córdoba 2 de Enero de 1912.—S. Muñoz.

Núm. 49

Aprobado por esta Alcaldía á propuesta de don Francisco Lozano Alcántara, contratista del impuesto de cédulas personales de esta capital, el nombramiento

para el cargo de Agente recaudador auxiliar de dicho impuesto hecho á favor de don Diego Huertas Perea, con el fin de que con aquel carácter pueda actuar en las operaciones de recaudación voluntaria y los procedimientos de apremio que en su día hubieran de ejecutarse contra los deudores por dicho concepto, se hace público por medio del presente en cumplimiento y á los efectos que determina la Instrucción vigente.

Córdoba 3 de Enero de 1912.—S. Muñoz.

PALENCIANA
Núm. 50

Don Juan Velasco Plasencia, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales de este término, para el próximo año de 1912, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser libremente examinado y se aduzcan sobre el mismo las oportunas reclamaciones.

Palenciana 30 de Diciembre de 1911.—Juan Velasco.

IZNAJAR
Núm. 51

Don José Rosales Mellado, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que por esta Alcaldía y á virtud de haberse aparecido en terrenos del cortijo denominado del Grajuelo, de este término, que lleva en arrendamiento don Cristóbal Luque Ortiz, ha sido depositada una mula roma, cerrada, pelo partido oscuro, hocico claro, talla regular, con jáquima de material sin cabestro, recién esquilada, en pelo y sin señas particulares ni hierro alguno.

Lo que se hace público para que pueda ser reclamada y recogida por su dueño, acreditando previamente su pertenencia, previniéndose que transcurrido el plazo de quince días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin que haya sido reclamada, se procederá á su venta en pública subasta, dándose al producto la aplicación determinada en el Real decreto de 24 de Abril de 1905.

Iznájar á 2 de Enero de 1912.—J. Rosales.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 25

Don Felipe Pozzi y Genton, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que la Sala de Gobierno de esta Audiencia ha hecho los nombramientos que constan en la certificación adjunta, y que en cumplimiento del artículo 7.º y regla 8.ª del 5.º y 3.ª del II de la ley de Justicia municipal vigente, se hace público á los fines de la citada regla 8.ª y de la 4.ª del artículo II de la misma ley.

Sevilla 29 de Diciembre de 1911.—Felipe Pozzi.

Don Federico Herrero y Espejo, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que por la Sala de Gobierno se ha acordado que se anuncien en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba

los nombramientos hechos en la misma que á continuación se expresan:

Villafranca.—Juez, don Juan José Muñoz Oporto.

Villafranca.—Juez suplente, don Pedro Castro Torres.

Priego.—Juez suplente, don Antonio Tofé Lázaro.

Lucena.—Juez suplente, don Pedro Huertas Albama.

Y de orden y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, libro esta certificación, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á veintinueve de Diciembre de mil novecientos once.—Federico Herrero.—V.º B.º: El Presidente, Pozzi.

Don Felipe Pozzi y Genton, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que la Sala de Gobierno, constituida con arreglo á la ley de 5 de Agosto de 1907, ha acordado la provisión de las vacantes que constan en la certificación adjunta, librada para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, á fin de que los aspirantes á dichas plazas, con sujeción á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la citada ley, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia las solicitudes documentadas en el plazo de quince días naturales, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Sevilla 29 de Diciembre de 1911.—Felipe Pozzi.

Don Federico Herrero y Espejo, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que por la Sala de Gobierno se ha acordado que se anuncien para su provisión las siguientes vacantes de cargos en los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba:

Conquista.—Juez suplente.

Villanueva del Rey.—Fiscal suplente.

Viso de los Pedroches.—Fiscal propietario.

Y de orden y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, libro esta certificación, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á veintinueve de Diciembre de mil novecientos once.—Federico Herrero.—V.º B.º: El Presidente, Pozzi.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.867

Don José James y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que por don Manuel Sánchez Carracedo, vecino de Espiel, se ha solicitado de este Juzgado la instrucción de oportuno expediente para inscribir á su favor en el Registro de la propiedad de este partido las fincas siguientes:

1.ª Casa situada en calle Basilio Manso, de la villa de Espiel, marcada con el número veintiocho, de cinco metros de fachada por quince de fondo, compuesta de tres cuerpos, cinco habitaciones, cocina, corral, cuadra y pajar; que linda por la derecha entrando con otra de José Sánchez; por la izquierda con la de Eustaquio Arévalo, y por la espalda con la de dicho Eustaquio Arévalo.

2.ª Casa situada en calle Plaza, de la villa de Espiel, sin número de gobierno, de cinco metros de fachada por otros cinco de fondo, compuesta de dos cuerpos, con cuatro habitaciones, sótano y cocina; que linda por la derecha entrando con otra de Antonio Serrano; por la izquierda con otra de don José Sánchez Lira, y por la espalda con la del mencionado Antonio Serrano.

3.ª Pedazo de terreno en término municipal de Espiel y sitio denominado Navafría, puesto de viña, conteniendo seiscientas cepas, de treinta y cinco fanegas de cabida, equivalentes á veintidos hectáreas y cincuenta y cuatro áreas; que linda por el Norte con terrenos de Antonio Iglesias; al Oeste con otro de María Francisca Jiménez; al Este con el de José Jurado, y al Sur con otro de Francisco Fernández.

4.ª Un pedazo de tierra en término municipal de Espiel y sitio de los Calares, con cien olivos, de dos fanegas de cabida, equivalentes á una hectárea, veintiocho áreas, y ochenta centiáreas; que linda al Norte y Oeste con terreno de Antonio Barbero, y al Este y Sur con otro de Francisco Fernández.

5.ª Pedazo de terreno en término de Espiel y sitio denominado de Mansegoso, con doscientos olivos y cien cepas de viña, de diez fanegas de superficie, equivalentes á seis hectáreas y cuarenta y cuatro áreas, de ella seis celemines, equivalentes á treinta y dos áreas y veinte centiáreas, dedicada á huerta; que linda al Este con terreno de don Ricardo Crespo; por Norte con terreno del mismo don Ricardo Crespo y José Hinojosa, y al Sur con terreno del repetido don Ricardo Crespo, de Manuel Gómez y de Francisco Gómez Sánchez.

6.ª Pedazo de terreno de dos fanegas de cabida, equivalentes á una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas, en término municipal de Espiel y sitio denominado Solana de la Robadiza; que linda al Este y Sur con terreno de don Ricardo Crespo; al Oeste con el de Modesto García, y al Norte con el de Pedro Sánchez.

7.ª Casa en calle San Isidro, de la villa de Espiel, marcada con el número cinco, de cuatro metros de fachada por diez de fondo, compuesta de dos cuerpos, tres habitaciones, cocina y corral; que linda por su derecha entrando con otra de Antonio Martínez; por la izquierda con otra de Antonio Moreno, y por la espalda con cerca de Ildefonso Núñez.

8.ª Un pedazo de terreno en término municipal de Espiel y sitio del Valle, con cincuenta olivos, de dos fanegas y media de cabida, equivalentes á una hectárea y sesenta y una áreas; que linda al Este y Norte con olivar y tierra de labor de Antonio Madrid; al Sur con tierra de Juan Rodríguez, y al Oeste con terreno puesto de olivos, de María Dolores Carracedo.

9.ª Pedazo de terreno en término municipal de Espiel y sitio del Valle, con doscientos cincuenta olivos, de dos fanegas de cabida, equivalentes á una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas; que linda al Este con tierra de Antonio Madrid; al Sur con terreno puesto de olivar de María Dolores Carracedo; Norte con el de Juan Manso, y Oeste con el de Argimiro Carracedo.

10. Pedazo de terreno en término municipal de Espiel y sitio del Valle, con cien piés de olivos, de dos fanegas de cabida, equivalentes á una hectárea, veintiocho áreas, y ochenta centiáreas; que linda al Este con tierras de don Rafael Manso; al Sur con la de Salvador Montoro; al Oeste con las de Antonio Madrid, y al Norte con el arroyo del Valle y vega de don Rafael Manso.

11. Pedazo de terreno en término municipal de Espiel y sitio del Valle, con algunos chaparros y dos casillas dentro de su perimetro, de trece fanegas de cabida, equivalentes á ocho hectáreas, treinta y siete áreas y veinte centiáreas; que linda al Sur con arroyo del Valle y tierras de Antonio Madrid; Oeste con tierra y olivos de Argimiro Carracedo, y Norte y Este con terreno de Antonio Madrid.

12. Pedazo de terreno en término municipal de Espiel y sitio del Valle, con cuarenta olivos, de seis fanegas y media de cabida, equivalentes á cuatro hectáreas, dieciocho áreas y sesenta centiáreas; que linda al Este, Norte y Oeste con terreno de Manuel Olmo, y al Sur con arroyo del Valle.

13. Pedazo de terreno en el sitio umbría de la Parra, término municipal de Espiel, de dos fanegas de cabida, equivalentes á una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas, con cuarenta piés de olivo; que linda al Este con viña de Leoncio Gómez; al Sur con viñas y olivos de Juan Rodríguez y dehesa de don Rafael Manso, y al Norte y Oeste con olivos de Amalia Ramos.

14. Y un pedazo de terreno en término municipal de Espiel y sitio umbría de la Parra, con algunos chaparros, con una y media fanegas de tierra, equivalentes á noventa y seis áreas y sesenta centiáreas, que linda al Este con olivos de Cristóbal Núñez, y Sur, Oeste y Norte con terrenos de Félix Ramos.

Las fincas descritas y delindadas con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis, las adquirió el solicitante por compra á Ramón García Ruiz, en contrato verbal; la descrita en séptimo lugar á don Bartolomé López Simón, y las descritas en octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero y décimo cuarto, por herencia de don Pedro Carracedo.

Y en cumplimiento á lo prevenido en la vigente ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar las inscripciones solicitadas, por medio del presente edicto, que se insertará tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, en virtud de lo cual se expide este tercer edicto.

Dado en Fuente Obejuna á veintisiete de Diciembre de mil novecientos diez.— José James.—El Oficial, Antonio Ríos.

RUTE

Núm. 30

Don Juan José Pérez Reyes, Abogado y Juez municipal suplente en ejercicio, por enfermedad del propietario de esta villa de Rute, provincia de Córdoba.

Hago saber: que en este Juzgado municipal se siguen diligencias de juicio verbal civil á instancia de don Valeriano Molina Alcalá, contra Antonio Arenas Rol-

dan, ambos de esta vecindad, por cobro de pesetas, en cuyos autos he acordado sacar á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

La mitad proindivisa con la otra mitad de la casa número cuarenta y tres de la calle Cabra, de esta población; linda el todo de ella por la derecha entrando con casas de los herederos de Luis Fernández Carrillo; por la izquierda con otras de José Herrero, y por la espalda con huerta de don Agustín Tirado Cruz. Está formada sobre una superficie de catorce varas de frente por dieciocho de fondo, que hacen doscientas cincuenta y dos cuadradas, igual á ciento setenta y seis metros y seis decímetros. Dicha mitad de casa, que en la actualidad se halla deslindada y embargada al Antonio Arenas Roldán, aparece libre de censo y ha sido apreciada en mil doscientas noventa y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Nueve celemines de tierra olivar que antes fué viña, equivalente á cuarenta y seis áreas, noventa y cinco centiáreas y cincuenta y un decímetro cuadrados, situados en el pago de la Isla, de este término; linda á Oriente y Poniente el Partido; al Sur con tierra manchón de José Joaquín Arcos Tejero y con las de los herederos de Gumersindo Repullo Campos, y Norte con estacadas de José Tirado Pérez. Dicha finca, embargada también al Antonio Arenas, se halla gravada con un capital de censo á favor de la excelentísima señora Duquesa de Castro Enrique, ignorándose su importe y demás circunstancias, y ha sido apreciada en ciento noventa y tres pesetas.

El remate de dichas fincas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Priego baja, número dieciocho, á la una de la tarde del día veinticuatro de Enero próximo del año entrante, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio, y los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor en que han sido tasados dichos predios, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado el título de propiedad referente á la parte de casa anteriormente descrita, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta; y que careciendo el ejecutante de título de propiedad respecto á la finca rústica últimamente reseñada, el rematante de ella habrá de verificar la inscripción omitida, como previene la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, no pudiendo en uno y otro caso exigir otra clase de titulación.

Dado en Rute á veintiocho de Diciembre de mil novecientos once.—Juan J. Pérez Reyes.—Por mandado de su señoría, Rafael Carrillo García.

CÓRDOBA

Núm. 27

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta capital.

Por virtud de la presente requisitoria, y término de ocho días, cito, llamo y emplazo al autor ó autores de la sustracción de una mula castaña clara, menos de la marca, coliseca y cerrada, que fué hurtada el día veintinueve de Octubre último en los terrenos del cortijo Los Car-

niceros, de este término, á fin de que comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que en este sumario pudieran resultarle. Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes á la captura de dichos autores y ocupación de la mula, poniéndolos de ser habidos en esta cárcel, á mi disposición, y la caballería, de ser encontrada, será igualmente puesta á mi disposición con las personas á quien se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á diez de Enero de mil novecientos doce.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

CASTRO DEL RIO

Núm. 29

Don Tomás Mendigutía y Morales, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que la noche del veinticinco del actual hurtaron de la casetta de peones camineros á la salida de esta población cinco gallinas y un gallo de José Bello Ortiz, y cuatro gallinas y un gallo de José Dios Molina, ambos de estos vecinos.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de dichas aves, las que caso de habidas pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á veintiocho de Diciembre de mil novecientos once.—Tomás Mendigutía.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

ALCALA LA REAL

Núm. 26

Don Rafael González de Lara y Sánchez Cañete, Juez municipal é interino de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al dueño de una yegua pelo castaño claro, de siete años de edad, marcada, lucera, cordón corrido, lunares de la cadera derecha, calzada, baja de la extremidad torácica izquierda y de la extremidad abdominal también izquierda, hierro en la cadera izquierda recientemente falsificado, que fué ocupada en poder del vecino del vecino de Alcaudete Guillermo Parrado López el día diez del actual, para que dentro del término de diez días, contados desde que se inserte este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de Jaén, Córdoba y Granada, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alcalá la Real á treinta de Diciembre de mil novecientos once.—Rafael González de Lara.—Por mandado de su señoría, Rafael Ríos.

POZOBLANCO

Núm. 31

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta villa don Eladio Campos Caballero, en providencia de esta fecha, ha mandado se cite á Josefa Ruiz Galiano, natural de Córdoba, dedicada al tráfico de la prostitución y cuyo actual paradero se ignora, para que el día once de los corrientes, y hora de las diez, comparezca con las pruebas que le convenga en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sita en la planta baja de las Casas Consistoriales, donde deberá tener lugar el juicio de faltas que se sigue contra la misma y otro por lesiones mútuas, bajo apercibimiento que de no concurrir en expresado día y hora sin alegar causa legítima le pararán los perjuicios consiguientes:

Y para que le sirva de citación en forma á la Josefa Ruiz Galiano, por ignorarse su paradero, expido la presente cédula, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Pozoblanco á tres de Enero de mil novecientos once.—El Secretario, Torcuato Sánchez.—Visto bueno: El Juez municipal, Eladio Campos.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 28

GIMENEZ GIMENEZ *Agustín*, de cincuenta y dos años de edad, hijo de José y Luisa, casado, jornalero, natural y vecino de Lucena, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle Góngora, sin número.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Brualio Laportilla, 6